

CONCEPCIÓN, 20 de diciembre de 2007.-

Nº 5 / VISTOS : la necesidad de normar las actividades comerciales no autorizadas en Bienes Nacionales de Uso Público; el Acuerdo Nº 950-103-2007, de esta fecha, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba Ordenanza Sobre Comercio en Bienes Nacionales de Uso Público; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 65 letra k) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vengo en dictar la siguiente Resolución en el carácter de ORDENANZA:

**ORDENANZA SOBRE  
COMERCIO EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO**

**ARTÍCULO ÚNICO :** Conforme a las atribuciones y funciones conferidas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de apoyar y fomentar la seguridad ciudadana, todo aquel que, como consecuencia del ejercicio de actividades comerciales no autorizadas en Bienes Nacionales de Uso Público, altere, perturbe, dificulte, obstaculice o impida, en cualquier forma, el libre tránsito vehicular o peatonal en esta clase de bienes, sea promocionando, ofertando, comprando, vendiendo, gestionando o realizado cualquier otra transacción de mercaderías o productos a través de estas actividades, será sancionado con una multa de (1) una a (3) tres Unidades Tributarias Mensuales."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sres. Concejales de Concepción
  - Señor Director Regional del Servicio de Impuestos Internos
  - Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
  - Señor Director Servicio de Salud de Concepción
  - Sres. Directores de Unidades Municipales
  - Publicación
  - Archivo
- MLE/plm.-